

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.794.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Acordada por el Ministerio de Agricultura la organización de las Industrias derivadas de la carne, este Gobierno civil ha dispuesto:

1.º Que los señores Alcaldes interesen de los dueños de los Mataderos industriales o fabricantes de productos derivados de la carne, instalados en sus respectivos términos municipales, que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta circular en el B. O., remitan a este Gobierno civil, Inspección Provincial Veterinaria, una relación jurada del número de kilos de carne obtenida en sus Mataderos Industriales y de la elaborada en las fábricas de embutidos desde 1.º de junio de 1933 hasta igual fecha de 1934, acompañando a dicha relación un estado demostrativo del número de reses sacrificadas y de las carnes de producción local o foráneas adquiridas para la industrialización, determinando la procedencia de unas y otras y destino que se las dió en la industria.

2.º Tanto las relaciones como los estados llevarán el V.º B.º del Alcalde, y vendrán acompañados de informe del Inspector municipal Veterinario sobre las condiciones higiénicas de los locales, destinados a las industrias y de comprobación de los datos facilitados por los industriales.

3.º Los Inspectores municipales Veterinarios colaborarán al perfeccionamiento y buena marcha de este servicio, comprobando con toda exactitud los datos de producción señalados por los industriales y denun-

ciando a la Inspección Provincial Veterinaria cuantas ocultaciones comprueben.

4.º Los interesados que no den cumplimiento a esta disposición, o sus datos no reflejen la realidad, serán sancionados por mi Autoridad con multa de 50 a 500 pesetas.

5.º Los señores Alcaldes darán cuenta de esta circular a los Inspectores municipales Veterinarios de sus respectivas localidades, y tanto a unos como a otros hago responsables de las negligencias que se observen en el cumplimiento de esta circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 3.795.

ABASTOS

Fabricantes de Harinas.

Circular.

Por medio de la presente circular, y para su más exacto cumplimiento por los fabricantes de harinas, se hace público, como instrucciones recibidas en este Gobierno civil del Ministerio de Agricultura, ampliatorias de los Decretos de 24 de octubre de 1933 y 30 de junio del año actual, lo siguiente: «Los fabricantes de harinas están obligados a servir en todo momento harinas panificables a precio de tasa, sin pretexto ni excusa alguna de agotamiento de existencias de esta clase de mantenimientos.

Zaragoza, a 25 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 3.796.

Sección de Agricultura.

Asambleas generales de Sindicatos Agrícolas y Asociaciones Agrícolas, Forestales, o Pecuarias, afectas al Censo de la Cámara Oficial Agrícola, de la provincia de Zaragoza, para la designación de Delegados ante la misma.

Circular.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9.º y 1.º de los transitorios del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1933 (*Gaceta* del 30), e instrucciones recibidas recientemente de dicho Ministerio, se autoriza, por medio de la presente circular, a todos los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter Agrícola, Forestal o Pecuario de la provincia, afectas al Censo de entidades que deben pertenecer obligatoriamente a la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, para que celebren Asambleas generales con objeto de designar los Delegados que habrán de asistir a la primera Asamblea general de dicha Cámara Oficial Agrícola, según la convocatoria hecha por el Presidente de la Comisión Organizadora de la misma, e inserta en este BOLETIN OFICIAL.

Los señores Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia, procurarán dar facilidades para la celebración de dichos actos, que no tendrán otra finalidad que la expresada, así como deberán dar la publicidad necesaria por todos los medios a su alcance, tanto de esta Circular como de la convocatoria a que anteriormente me refiero.

Zaragoza, a 27 de julio de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

Núm. 3.809.

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 4.º

Levantamiento de la veda de caza.**Circular.**

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, desde el día 1.º de agosto próximo queda levantada la veda de caza de palomas campestres, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentran segadas o cortadas las cosechas, aun cuando la gavilla o haces se encuentren en terreno.

Se considerarán levantada la veda general desde primero de septiembre próximo.

Al recomendar la más estricta observancia de las prevenciones de la citada Ley, se recuerda que las aves insectívoras está prohibida su caza en todo tiempo, y se aplicarán con todo rigor las prevenciones legales a este precepto, como cuantas hacen relación con la Ley de Protección a los pájaros.

Encargo, por tanto, a los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás Autoridades dependientes de la mía, ejerzan la mayor vigilancia, a fin de evitar cualquier infracción de aquellas prevenciones o procurar, en su caso, las denuncias que procedan, para su debida corrección.

Zaragoza, 28 de julio de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.**

Núm. 3.808.

Buscas.**Circular.**

El Alcalde de Mainar manifiesta ha comparecido ante dicha Alcaldía Enrique Giménez Borja, gitano, sin domicilio fijo, manifestando que el día 25 del ac-

tual desapareció de su compañía su esposa Carmen Giménez Hernández, de 23 años, baja de estatura, robusta, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, viste saya de cuadros azules, medias color canela y alpargatas negras y lleva una cicatriz en la muñeca de la mano derecha, yendo acompañada de un joven, también gitano, de 17 años, llamado José Giménez, y habiendo dejado abandonadas tres criaturas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de la expresada Carmen Giménez, por reclamarla su marido.

Zaragoza, 28 de julio de 1934.

*El Gobernador,***Julio Otero Mirelis.****SECCION QUINTA****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Administración.**

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos), cuya Secretaría ha sido anunciada en 18 de febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante don Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Benabarre (Huesca).

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Cobdar, don Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario de Benetigla.

Idem de Avila: El Losar del Barco, D. Jerónimo González Vaquero, Secretario de San Bartolomé de Tormes.

Idem de Badajoz: Entrín Bajo, don Pedro Talayero Suárez, ex Secretario de Alconera.

Idem de Burgos: Alcocero-Pradanos de Bureba, D. Amós García Peña, Secretario de Valle de Hoz de Arriba.

Idem de Segovia: Adrados, D. Casiano Gómez Sanz, Secretario de puebla de Pedraza.

Idem de Soria: Alaló, D. Francisco García Chico, Secretario de Fresno de Caracena.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Cáceres: Brozas, D. Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Medina Sidonia (Cádiz).

Idem de Logroño: Nájera, D. Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Benabarre (Huesca).

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Puerto de la Cruz (segundo nombramiento), D. Leopoldo Martín González Secretario de San Andrés y Sauces.

(Gaceta 25 julio 1934).

Núm. 3.797.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zaragoza.

Primera Asamblea general.

Requerimiento convocatoria.

Como Presidente de la Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, y en virtud de recientes órdenes-instrucciones del Ministerio de Agricultura, se requiere desde este BOLETIN OFICIAL a todos los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, incluidos en el Censo aprobado por el referido Ministerio con fecha 14 del actual, para la designación inmediata de los Delegados que han de asistir a la primera Asamblea general de este Organismo oficial de la provincia, que tendrá lugar, previa autorización gubernativa, en el domicilio del mismo, plaza de la Constitución, número 1, piso entresuelo derecha, el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, con el fin señalado en el párrafo 4.º del art. 1.º transitorio del Decreto de 28 de abril de 1933 (Gaceta del 30), de nombrar la Comisión encargada de redactar el Reglamento interino de la nueva Cámara Oficial Agrícola, que habrá de constituirse con arreglo a la referida disposición y las posteriores dictadas al efecto.

Se previene a todas las entidades requeridas por medio de esta convocatoria, que los delegados a designar por las mismas, habrán de ser elegidos en Junta general, y reunir las condiciones prescritas por el párrafo 2.º del art. 9.º del mencionado Decreto de 28 de abril de 1933, esto es, que sean mayores de edad, que sepan leer y escribir y reúnan la capacidad que previene el Código civil, debiendo presentar, como credencial al asistir a la primera Asamblea convocada en este anuncio, una certificación duplicada del acuerdo de la designación expedida por el Secretario o Asociación con el visto bueno del Presidente.

También importa advertir que según las órdenes-instrucciones del Ministerio de Agricultura, a que se refiere este requerimiento convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la primera Asamblea general, deberá estar redactado, por la Comisión que se designa, el Reglamento interino de la Cámara Oficial Agrícola de Zaragoza y celebrarse la segunda Asamblea general, para la aprobación de dicho Reglamento y su elevación al Ministerio, según procede, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 27 de julio de 1934.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Julián Freixinet Cortés.

Núm. 3.751.

Jefatura de Obras públicas.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación, con doble riego asfáltico, de la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetro 14 y 5 hectómetros del kilómetro 15, el contratista D. Eleazar Fierro Castarlenas, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección general de Caminos, de 23 de octubre de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 3.752.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación, con riego asfáltico, de la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetros 15,500 al 16, el contratista D. Juan Allera Soler, a quien se adjudicó la contrata por Orden de esta Jefatura, de 25 de septiembre de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 3.753.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, kilómetros 2 al 5, el contratista D. José Barón Benedico, a quien se adjudicó la contrata por Orden de esta Jefatura, de 25 de septiembre de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 3.807.

Durante los días 7 y 8 del mes de agosto próximo venidero, en las horas reglamentarias, se cobrará en la Casa consistorial el tercer trimestre del año actual del repartimiento general, en primer período voluntario.

Alborge, 28 de julio de 1934.—El Alcalde, Julián Baquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.800.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el incidente de ejecución de sentencia, dimanante de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Juan Francisco Díez Navarro, contra D. Pascual García Giménez, sobre reclamación de pesetas, se dictó, con fecha veintidós de junio último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de la misma, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba que de la liquidación practicada en este incidente, en cumplimiento de lo ordenado en la ejecutoria del pleito, resulta un saldo deudor en contra del demandado D. Pascual García Giménez, que alcanza a la suma de ciento dieciséis mil noventa pesetas ochenta y siete céntimos, y que debe abonar dicho demandado al actor D. Juan Francisco Díez Navarro, en su carácter de marido y legal representante de su mujer D.^a Carmen Puig Campañales, con el interés legal de dicha suma, a contar desde la firmeza de esta resolución; imponiendo expresamente al referido demandado las costas de este incidente.—Lo manda y firma el señor Juez antes expresado, de que doy fe.—José M. Martín.—Ante mí.—Fernando García Barsala».

Lo que se hace público mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma el demandado, que se encuentra en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José María Martín.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.802.

CASPE

D. Emilio Bordonaba Andrés, Juez ejerciente de primera instancia del partido de Caspe;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente, para justificar e inscribir, a nombre de Francisco Piazuelo Gonzalvo, el dominio de las siguientes fincas:

1.^a Campo, partida Villa, término de Caspe, hoy parcela número 2.414 de la acequia de Civán, de treinta y una áreas; lindante norte Fulgencio Cirac y Vicente Lerín, este Florentino Sabalza, mediante brazal de riego, sur y oeste Manuel Sancho, también mediante brazal.

2.^a Campo, en la misma partida, que hoy forma la parcela 2.419, de diecisiete áreas cuarenta centiáreas; lindante norte Bernardo Pellón y Manuel Sancho, este Manuel Sancho, sur palafanga y Camilo Fontoba y oeste palafanga y Bernardo Pellón.

Adquiridas dichas fincas por compra a Manuel Serablo Dolader y a los herederos de su finada esposa Angela Moreno Sanz, se cita a todos ellos y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud de Francisco Piazuelo Gonzalvo, para que se opongan a la misma, reclamando su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Bordonaba.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

Juzgados municipales.

Núm. 2.804.

ALAGON

D. Basilio Sierra Santabábara, Juez municipal de Alagón;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a la demandada D.^a Teresa Hernández, vecina de Tardienta, en juicio verbal civil seguido contra la misma, en este Juzgado, a instancia de D. Armandó Abadía Alcolea, obrando como cesionario del crédito transferido por D. Luis Fernando Oliván, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, lo siguiente:

	Pesetas
Un aparador madera, imitación nogal, en buen uso, con cinco departamentos: valorado en	250
Una docena de cubiertos de plata, compuesta de cuchillos, tenedores y cucharas: valorados en	200
Total	450

Dicho acto de subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día dos de agosto, a las dieciséis horas; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta, deberán exhibir los licitadores su cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los bienes referidos se encuentran en poder de la demandada, la que los exhibirá a quien así lo desee.

Dado en Alagón a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Basilio Sierra.—P. S. M., Manuel Marcén.

Núm. 3.803.

PINSEQUE

D. Escolástico Sangrós Lahoz, Juez municipal de Pinseque;

Hago saber: Que en juicio verbal civil instado en este Juzgado por D. Pablo Lorente Herrera, contra doña María Valiente Roche, y la herencia yacente, o los herederos de D. Pascual Gil Garatachea, sobre pago de mil pesetas, se sacan a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Un molino harinero, en la huerta baja de la Rambla de Botorrita, señalado con el número veintiséis, de quinientos cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha con acequia molinar, por la izquierda con camino de Botorrita y por el fondo con campo del mismo dueño; dicha finca se halla tasada en dos mil quinientas pesetas, y radica en el término municipal, de Botorrita.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día veintisiete de agosto próximo, a las quince horas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se podrá tomar parte en la subasta a condición de cederlo a un tercero.

Dado en Pinseque a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Escolástico Sangrós.—Ante mí, Jorge Calvo, Secretario.

TIP. HOGAR PIGNATELLI